

 CALIDAD	CARACTERISTICA: APF 1.2		Vigencia: 5 años Fecha Aprobación: Septiembre 2016 Fecha término Vigencia: Septiembre 2021
	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DE USO CLINICO CHSJM		
	VERSION: 05	PAG: 1-24	Unidad de Calidad y Seguridad del paciente

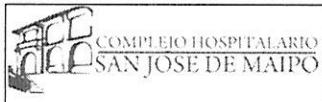


ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Rodrigo Lagos Montes Víctor Muñoz Leppe	Químico Farmacéutico Jefe Farmacia Administrativo de Abastecimiento	
Revisado por	Flora Madrid Martínez	Gestión Documental Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente	
Aprobado por	Liliana Echeverría Cortés	Directora CHSJM	

INDICE

MATERIA	PAGINA
1. ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	
Objetivo	5
Campo de aplicación	5
Referencias	5
Definiciones	5
Responsables	6
Desarrollo	6
Evaluación	9
Registros	9
Distribución y difusión	9
Anexos	10
Anexo 1	11
Anexo 2	13
Anexo 3	14
2. ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS DE USO CLÍNICO	
Objetivo	16
Campo de aplicación	16
Referencias	16
Definiciones	16
Responsables	17
Desarrollo del procedimiento	17
Evaluación	20
Registros	20
Distribución y difusión	20
Anexos	21



COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSÉ DE MAIPO

**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
E INSUMOS MEDICOS DE USO CLINICO**
CHSJM



UNIDAD DE CALIDAD Y
SEGURIDAD DEL PACIENTE

Anexo1	22
Anexo 2	23
MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO	24

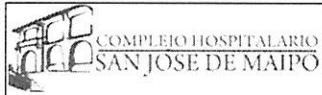
COPIA NO ORIGINAL

D

3

4

5



**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
E INSUMOS MEDICOS DE USO CLINICO
CHSJM**



**UNIDAD DE CALIDAD Y
SEGURIDAD DEL PACIENTE**

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

COPIA NO ORIGINAL

S

J



1. OBJETIVO

Establecer los medios y procedimientos de adquisición, incorporación, sustitución y/o eliminación de medicamentos del arsenal farmacoterapéutico.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

- ✓ Subdirección Administrativa.
- ✓ Subdirección Médica
- ✓ Unidad de Abastecimiento
- ✓ Centro de Responsabilidad de Atención Abierta.
- ✓ Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada.
- ✓ Unidad de Farmacia

3. REFERENCIAS

- ✓ Ley Nº 19886, "Ley de bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", de 2010, Decreto 250, de 2011, Ministerio de Hacienda.
- ✓ Norma Técnica General Nº 113, "Sobre Organización y Funcionamiento de los Comités de Farmacia y Terapéutica para la Red de Salud Pública", Resolución Exenta 504, de 2009, Ministerio de Salud.
- ✓ Norma General Administrativa Nº 10, "Sobre Adquisición de Medicamentos e Insumos de uso médico por los Servicios de Salud", Resolución Exenta 1167, de 2003, Ministerio de Salud.
- ✓ "Reglamento de Control de Productos y Elementos de Uso Médico", Decreto 825, de 1999, Ministerio de Salud.

4. DEFINICIONES

CENABAST: Central Nacional de Abastecimiento, institución estatal que cumple el rol intermediador para el sector público de salud busca la mejor relación entre proveedores y la red pública de salud para así poder mejorar la atención médica a todos los chilenos.

Licitación: también denominada concurso público o contrato del Sector Público, es el procedimiento administrativo para la adquisición

de suministros, realización de servicios o ejecución de obras que celebren los entes, organismos y entidades que forman parte del Sector Público.

Mercado Público: plataforma electrónica donde los organismos públicos de Chile realizan en forma transparente sus procesos de compras.

Medicamento: toda sustancia natural o sintética o mezcla de ellas, que se destine a la administración al hombre o a los animales, con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención y diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas.

Comité de Farmacia y Terapéutica: comité encargado de decidir sobre mantención, inclusión o exclusión de medicamentos del arsenal farmacoterapéutico. Además de velar por la correcta prescripción, dispensación, almacenamiento y eliminación de medicamentos.

5. RESPONSABLES

De la ejecución

- ✓ Integrantes del comité de farmacia y terapéutica.
- ✓ Jefe de farmacia.
- ✓ Subdirección administrativa.
- ✓ Unidad de abastecimiento.

De la supervisión

- ✓ Jefe de abastecimiento.
- ✓ Jefe de farmacia.

6. DESARROLLO

La adquisición de medicamentos se realizará a través de dos medios:

- a) Compras a CENABAST.
- b) Compras a través de la plataforma Mercado Público, estas pueden ser: convenio marco, licitaciones públicas o compra directa a proveedores.



La adquisición se realizará de acuerdo a si son medicamentos correspondientes a la programación anual, compra ocasional, frecuencia, especificidad, o producto de nuevos requerimientos.

6.1. Programación Anual en CENABAST

- ✓ El jefe de farmacia realizará la solicitud de medicamentos para el año siguiente en el mes correspondiente al proceso de programación de CENABAST y según los consumos históricos.
- ✓ El proceso de programación finalizará con la presentación a dirección para su aprobación.
- ✓ CENABAST realiza los procesos de licitación a nivel nacional y por lo tanto los profesionales del establecimiento no tienen injerencia en la elección del proveedor.

6.2. Compras en Mercado Público

6.2.1. Convenio Marco

Se utilizará para adquirir un medicamento que no esté incluido en canasta de CENABAST, analizando el cumplimiento mensual de éste, el quiebre de medicamentos, compras especiales, entre otras.

6.2.2. Licitaciones Públicas

Se utilizará para adquirir un medicamento que no esté incluido en canasta de CENABAST, analizando el cumplimiento mensual de éste, el quiebre de medicamentos, compras especiales o que no se encuentre disponible a través de Convenio Marco.

6.2.3. Compra Directa al Proveedor

Se utilizará para adquirir:

- ✓ Medicamentos por urgencia, emergencia e imprevistos.
- ✓ Medicamentos cuyas especificaciones sólo son satisfechas por algunos proveedores.
- ✓ Medicamentos provistos por un único oferente, debiendo certificarse con el mismo proveedor.
- ✓ Medicamentos cuya licitación pública o privada esté sin oferentes.

- ✓ Medicamentos con quiebre de stock a nivel nacional.
- ✓ Medicamentos cuyos costos de evaluación están desproporcionados para ser ejecutados dentro de la licitación.

6.3. ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Mensualmente el jefe de farmacia, analizará los consumos de medicamentos de la unidad, considerando a aquellos que no serán enviados en la programación de CENABAST, y los ingresará en el software "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO 1" por unidad operativa, es decir, farmacia de atención cerrada y farmacia de atención abierta.

La unidad de abastecimiento recibirá esta información vía software de abastecimiento 1, la comparará con las existencias de bodega y su diferencial será informado al jefe de farmacia.

La unidad de abastecimiento gestionará la adquisición de medicamentos dentro de las diferentes alternativas que le entrega la "Ley de bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" (Ley de Compras Públicas).

La unidad de abastecimiento determinara la modalidad de compra según lo estipulado en la ley de compras públicas, pudiendo ser Convenio Marco, Licitación Pública o Trato Directo. A su vez, creara la documentación pertinente según la modalidad de compra a utilizar, que generara la (s) orden (es) de compra (s) destinadas a los distintos proveedores inscritos en la plataforma electrónica "MercadoPublico".

Finalmente, los medicamentos serán recepcionados en bodega de farmacia, dependiente de la Unidad de Abastecimiento quienes se encargan del bodegaje y distribución a farmacia de atención abierta y cerrada.

6.4. Incorporación, sustitución y/o eliminación de Medicamentos del Arsenal Farmacoterapéutico

6.4.1. Incorporación y/o sustitución de medicamentos:

Para incorporar un medicamento al arsenal farmacoterapéutico, o sustituir uno ya existente, el profesional o unidad clínica solicitante deberá realizarlo en reunión de Comité de Farmacia y Terapéutica, mediante el formulario y pautas de incorporación (anexo 1 y 2) que den cuenta de la evaluación económica y técnica realizada por los interesados.



El comité se reunirá de acuerdo a la programación anual según resolución vigente, en donde se incluirá la solicitud para la evaluación económica y técnica que justifique la incorporación del medicamento.

Finalmente, decidirá, aprobando o rechazando la solicitud de incorporación de un medicamento al arsenal farmacoterapéutico (anexo 3).

La adquisición de éste se realizará de acuerdo a la Ley de Compras Públicas, al igual que cualquier otro medicamento que ya pertenece al arsenal farmacoterapéutico (ver “Adquisición de Medicamentos”).

6.4.2. Eliminación de medicamentos:

La eliminación de medicamentos del arsenal farmacoterapéutico se realizará mediante la misma solicitud de incorporación (anexo 1), evaluación (anexo 2) y decisión (anexo 3) presentada al Comité de Farmacia y Terapéutica.

7. EVALUACIÓN

- ✓ Licitaciones públicas: acta de adjudicación y cuadro comparativo de la oferta, firmado por jefe de Farmacia y jefe de Abastecimiento o subrogantes.
- ✓ Trato directo: correo electrónico donde se solicita el VºBº al jefe de farmacia para la adquisición de medicamentos.

8. REGISTROS

- ✓ Historial de licitaciones publicadas durante el año en curso (disponible en <http://www.mercadopublico.cl>)
- ✓ Historial de contratación vía trato directo.

9. DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN

- ✓ Dirección del establecimiento
- ✓ Subdirección Administrativa.
- ✓ Subdirección Médica
- ✓ Unidad de Abastecimiento



COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSÉ DE MAIPO

**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
E INSUMOS MEDICOS DE USO CLINICO**
CHSJM



UNIDAD DE CALIDAD Y
SEGURIDAD DEL PACIENTE

- ✓ Centro de Responsabilidad de Atención Abierta.
- ✓ Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada.
- ✓ Unidad de Farmacia.
- ✓ Unidad de Abastecimiento.
- ✓ Unidad de Calidad.

10. ANEXOS

Anexo 1: Solicitud de incorporación y/o sustitución y/o eliminación de medicamentos al Comité de Farmacia y Terapéutica.

Anexo 2: Evaluación de solicitud ingresada al Comité de Farmacia y Terapéutica.

Anexo 3: Decisión del Comité de Farmacia y Terapéutica.

COPIA NO ORIGINAL

**ANEXO N°1: SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y/O
SUSTITUCIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS AL
COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA.**



COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SURORIENTE
COMITÉ DE FARMACIA
RLM/cco



**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE
MEDICAMENTO AL COMITÉ DE FÁRMACO TERAPÉUTICA**

SERVICIO SOLICITANTE _____ FECHA SOLICITUD _____

1. ANTECEDENTES DEL MEDICAMENTO

NOMBRE GENERICO (ATC) ¹ _____

CLASIFICACION TERAPEUTICA: _____

INDICACIONES SOLICITADAS:

- 1.
- 2.
- 3.

FORMA FARMACEUTICA	POTENCIA	VIA ADM	DOSIS DIARIA	COSTO DIARIO ²	DURACION TRATAMIENTO ³	COSTO TOTAL TRATAMIENTO ⁴

2. MOTIVOS (requiere de por lo menos un criterio fundamental)

A. CRITERIOS FUNDAMENTALES

1. Medicamento -de eficacia y seguridad demostrada- para cubrir un vacío terapéutico importante⁵.
2. Mayor eficacia e igual o mayor seguridad e igual o menor costo de tratamiento a la(s) alternativa(s) del Arsenal Farmacoterapéutico del Establecimiento⁶. Especificar la (s) alternativa (s) del Arsenal Farmacoterapéutico del Establecimiento a sustituir _____.
3. Mayor seguridad e igual eficacia e igual o menor costo de tratamiento a la(s) alternativa (s) del Arsenal Farmacoterapéutico del Establecimiento⁶. Especificar la (s) alternativa (s) del Arsenal Farmacoterapéutico del Establecimiento a sustituir _____.
4. Menor costo e igual eficacia e igual seguridad a la(s) alternativa(s) del Arsenal Farmacoterapéutico del Establecimiento⁶. Especificar la (s) alternativa (s) del Arsenal Farmacoterapéutico del Establecimiento a sustituir _____.

B. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

1. Conveniencia (mayor adherencia al tratamiento, facilidad de uso, etc.). Especificar:

1



**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
E INSUMOS MEDICOS DE USO CLINICO
CHSJM**



**UNIDAD DE CALIDAD Y
SEGURIDAD DEL PACIENTE**

3. Restricciones de Uso: NO SI (especificar)

FUNDAMENTACION TECNICA (Obligatoria)

- Adjuntar información epidemiológica en relación a la enfermedad o situación clínica que motiva el uso del medicamento solicitado.
- Adjuntar información completa obtenida de fuentes independientes y de reconocido prestigio en relación a eficacia, seguridad o costos, que sustenten el medicamento solicitado para las indicaciones propuestas. Además en el caso de existir otras alternativas al medicamento propuesto dentro de un grupo fármaco-terapéutico, documentar la evaluación del beneficio/costo del medicamento solicitado frente a las otras del grupo.
- Cuando se trate de solicitud de exclusión sin sustitución, adjuntar la fundamentación técnica correspondiente.
- Adjuntar antecedentes de su experiencia clínica con el medicamento (si procede).

NECESIDADES ESTIMADAS DEL MEDICAMENTO

ESQUEMA TERAPEUTICO

NUMERO ESTIMADO DE PACIENTES A TRATAR EN UN MES

**NOMBRE Y FIRMA
SOLICITANTE**

**NOMBRE Y FIRMA
JEFE FARMACIA**

- En caso de una asociación a dosis fija consignar todos los principios activos.
- Considerar el precio actual de venta al sistema público y consignar las condiciones de compra.
- En el caso de procesos que requieren de un tratamiento de largo plazo colocar el término "crónico".
- En el caso de procesos que requieren de un tratamiento crónico calcular el costo mensual.
- En el caso de que el nuevo principio activo solicitado para cubrir un vacío terapéutico forma parte de un grupo, proponer la alternativa que oferte la mejor relación beneficio/costo. Tomar en consideración la severidad del cuadro clínico o enfermedad, así como su frecuencia y la urgencia para el uso del medicamento. Este criterio podrá aplicarse a nuevas formas farmacéuticas y/o concentraciones de principios activos.
- Se tomará en cuenta los estudios clínicos controlados, revisiones sistemáticas, meta-análisis, estudios farmaco-económicos.

Nota: Utilizar hoja adicional en caso de ser necesario incluir mayor información, favor ceñirse al presente formato de solicitud y completar toda la información requerida.

**ANEXO N°2: EVALUACION DE SOLICITUD INGRESADA AL
COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA.**



COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
COMITÉ DE FARMACIA



COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSÉ DE MAIPO

EVALUACION DE SOLICITUD INGRESADA AL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA

Nombre genérico	
Concentración	
Forma farmacéutica	
Se solicita incorporar al arsenal por:	

EVALUACIÓN GENERAL

CARACTERISTICA	SI	NO	NA
¿El medicamento solicitado cuenta con registro ISP vigente?			
¿Se encuentra comercializado en el país?			
¿Es mono proveedor?			
¿Se encuentra en el Formulario Nacional?			
¿Se encuentra en los protocolos GES?			
¿Es mono droga?			
¿Existen genéricos bioequivalentes?			
¿El medicamento se encuentra registrado en la FDA o EMA?			
¿Es un medicamento de uso crítico?			

ISP: Instituto de Salud Pública; FDA: Food and Drug Administration; EMA: European Medicines Agency.
GES: Garantías Exploradas en Salud; NA: no aplica.

EVALUACIÓN DE LA EFICACIA, EFECTIVIDAD Y SEGURIDAD DEL MEDICAMENTO

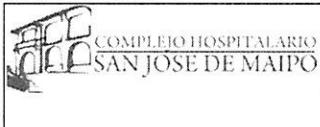
CARACTERISTICA	SI	NO	NA
Se dispone de suficiente información científica, producto de ensayos clínicos controlados y randomizados sobre eficacia?			
Se dispone de suficiente información científica, estudios de fase IV sobre seguridad del medicamento?			
Existen reportes de RAM publicadas en el ISP?			
Existen reportes de fallas de calidad en el ISP?			
Existe en el Arsenal Farmacoterapéutico una alternativa con mejor relación costo efectividad?			
Presenta restricciones de uso?			
Existe experiencia nacional del uso de este medicamento?			

ISP: Instituto de Salud Pública; NA: no aplica.

EVALUACION ECONOMICA

	MEDICAMENTO NUEVO	ALTERNATIVA EN EL ARSENAL (SI corresponde)
Dosis diana		
Número formas farmacéuticas diarias		
Costo por forma farmacéutica		
Costo insumos administración		
Costo diario tratamiento		
Costo total tratamiento		

1 Si el tratamiento es crónico considerar costo mensual.



**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
E INSUMOS MEDICOS DE USO CLINICO
CHSJM**



**UNIDAD DE CALIDAD Y
SEGURIDAD DEL PACIENTE**

**ANEXO N°3: DECISIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y
TERAPÉUTICA.**



**COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
COMITÉ DE FARMACIA**



DECISIÓN DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA

Con fecha...../...../....., el Comité de Farmacia y Terapéutica del Complejo Hospitalario San José de Maipo, en base a la evidencia demostrada en la SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS AL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA, y EVALUACION DE SOLICITUD INGRESADA AL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA, ha decidido (indicar con X):

APROBADO	
NO APROBADO	
APROBADO CON RESTRICCIONES	

Cantidad autorizada del medicamento..... para un periodo de.....

Condiciones bajo los cuales se autoriza. Por ejemplo: protocolo o guía de tratamiento, indicaciones precisas, restricciones para su uso, seguimiento clínico del (los) paciente(s), evaluación del consumo.

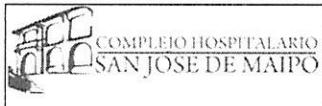
COPIA NO OFICIAL

**FIRMA
PRESIDENTE COMITÉ FARMACIA Y TERAPÉUTICA**

X

f

f



**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
E INSUMOS MEDICOS DE USO CLINICO
CHSJM**



**UNIDAD DE CALIDAD Y
SEGURIDAD DEL PACIENTE**

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS

COPIA NO ORIGINAL

8

15

\$

+



1. OBJETIVO

Establecer los medios y procedimientos de adquisición, incorporación y/o sustitución de insumos del arsenal farmacoterapéutico.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

- ✓ Unidad de Abastecimiento
- ✓ Centro de Responsabilidad de Atención Abierta.
- ✓ Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada.
- ✓ Servicio de Urgencia
- ✓ Unidad de Farmacia.
- ✓ Unidad de IAAS

3. REFERENCIAS

- ✓ Ley N° 19886, "Ley de bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", de 2010, Decreto 250, de 2011, Ministerio de Hacienda.
- ✓ Norma General Administrativa N° 10, "Sobre Adquisición de Medicamentos e Insumos de uso médico por los Servicios de Salud", Resolución Exenta 1167, de 2003, Ministerio de Salud.
- ✓ "Reglamento de Control de Productos y Elementos de Uso Médico", Decreto 825, de 1999, Ministerio de Salud.

4. DEFINICIONES

CENABAST: Central Nacional de Abastecimiento, institución estatal que cumple el rol intermediador para el sector público de salud busca la mejor relación entre proveedores y la red pública de salud para así poder mejorar la atención médica a todos los chilenos.

Licitación: también denominada concurso público o contrato del sector público, es el procedimiento administrativo para la adquisición de suministros, realización de servicios o ejecución de obras que celebren los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

Mercado Público: plataforma electrónica donde los organismos públicos de Chile realizan en forma transparente sus procesos de compras.

Insumo de uso médico: cualquier instrumento, aparato, aplicación, material o artículo, incluyendo software, usados solos o en combinación y definidos por el fabricante para ser usados directamente en seres humanos, siempre que su acción principal prevista en farmacológicos, inmunológicos o metabólicos, aunque puedan concurrir tales medios a su función; con el propósito de diagnóstico, prevención, seguimiento, tratamiento o alivio de una enfermedad, daño o discapacidad; de investigación o de reemplazo o modificación de la anatomía o de un proceso fisiológico, o de regulación de la concepción.

5. RESPONSABLES

De la ejecución

- ✓ Jefatura de las unidades clínicas y de apoyo clínico.
- ✓ Jefe de farmacia.
- ✓ Subdirección administrativa.
- ✓ Unidad de abastecimiento.

De la supervisión

- ✓ Jefe de abastecimiento.
- ✓ Enfermera Coordinadora Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada.
- ✓ Enfermera Coordinadora Centro de Responsabilidad de Atención Abierta.

6. DESARROLLO

La adquisición de insumos se realizará a través de Compras a CENABAST o Compras a través de Mercado Público.

6.1. Compras a CENABAST.

- ✓ Compras a través de la plataforma Mercado Público, estas pueden ser: convenio marco, licitaciones públicas o compra directa a proveedores.

- ✓ La adquisición se realizará de acuerdo a si son insumos correspondientes a la programación anual, compra ocasional, frecuencia, especificidad, o producto de nuevos requerimientos.

6.1.1. Programación Anual en CENABAST

- ✓ Las enfermeras coordinadoras realizarán la solicitud de insumos para el año siguiente en el mes correspondiente al proceso de programación de CENABAST y según los consumos históricos.
- ✓ El proceso de programación finalizará con la presentación a dirección para su aprobación.
- ✓ CENABAST realiza los procesos de licitación a nivel nacional y por lo tanto los profesionales del establecimiento no tienen injerencia en la elección del proveedor.

6.2. Compras en Mercado Público

6.2.1. Convenio Marco

Se utilizará para adquirir un insumo que no esté incluido en canasta de CENABAST, analizando el cumplimiento mensual de éste, el quiebre de insumos, compras especiales, entre otras.

6.2.2. Licitaciones Públicas

Se utilizará para adquirir un insumo que no esté incluido en canasta de CENABAST, analizando el cumplimiento mensual de éste, el quiebre de insumos, compras especiales o que no se encuentre disponible a través de Convenio Marco.

6.2.3. Compra Directa al Proveedor

Se utilizará para adquirir:

- ✓ Insumos por urgencia, emergencia e imprevistos.
- ✓ Insumos cuyas especificaciones sólo son satisfechas por algunos proveedores.
- ✓ Insumos provistos por un único oferente, debiendo certificarse con el mismo proveedor.
- ✓ Insumos cuyas licitaciones públicas o privadas estén sin oferentes.

- ✓ Insumos con quiebre de stock a nivel nacional.
- ✓ Insumos cuyos costos de evaluación están desproporcionados para ser ejecutados dentro de la licitación.

6.3. ADQUISICIÓN DE INSUMOS

Mensualmente las enfermeras coordinadoras, analizarán los consumos de insumos de la unidad, considerando a aquellos que no serán enviados en la programación de CENABAST, y los enviarán al jefe de Farmacia quien consolidará la demanda y enviará vía memorándum al jefe de Abastecimiento.

En una demanda por urgencia, emergencia o imprevisto, las enfermeras coordinadoras lo solicitarán vía correo electrónico directamente al jefe de Abastecimiento.

La unidad de abastecimiento gestionará la adquisición de insumos dentro de las diferentes alternativas que le entrega la *"Ley de bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"* (Ley de Compras Públicas).

La unidad de abastecimiento determinará la modalidad de compra según lo estipulado en la ley de compras públicas, pudiendo ser Convenio Marco, Licitación Pública o Trato Directo. A su vez, creará la documentación pertinente según la modalidad de compra a utilizar, que generará la (s) orden (es) de compra (s) destinadas a los distintos proveedores inscritos en la plataforma electrónica "MercadoPúblico".

Finalmente, los insumos serán recepcionados en bodega de insumos, dependiente de la Unidad de Abastecimiento quienes se encargarán del bodegaje y distribución a las unidades clínicas de atención abierta y cerrada.

6.4. INCORPORACIÓN O SUSTITUCIÓN DE INSUMOS

Para incorporar un nuevo insumo o sustituir uno ya existente, el profesional o unidad clínica solicitante deberá realizarlo en reunión de Comité de Farmacia y Terapéutica, mediante el formulario y pautas de incorporación o sustitución (anexo 1 y 2) que den cuenta de la evaluación económica y técnica realizada por los interesados.

El comité se reunirá de acuerdo a la programación anual según resolución vigente, en donde se incluirá la solicitud para la evaluación

económica y técnica que justifique la incorporación o sustitución del nuevo insumo.

Finalmente el Comité decidirá, aprobando o rechazando la solicitud de incorporación o sustitución de un insumo (anexo 2).

La adquisición de éste se realizará de acuerdo a la Ley de Compras Públicas, al igual que cualquier otro insumo en existencia (ver “Adquisición de Insumos”).

7. EVALUACIÓN

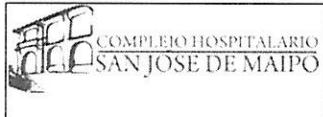
- ✓ **Licitaciones públicas:** acta de adjudicación y cuadro comparativo de la oferta, firmado por jefe de Farmacia y jefe de Abastecimiento o subrogantes.
- ✓ **Trato directo o convenio marco:** correo electrónico donde se solicita el VºBº al jefe de farmacia.

8. REGISTROS

- ✓ Historial de licitaciones publicadas durante el año en curso (disponible en <http://www.mercadopublico.cl>)
- ✓ Historial de contratación vía trato directo o convenio marco.

9. DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN

- ✓ Dirección del establecimiento
- ✓ Subdirección Administrativa.
- ✓ Subdirección Médica
- ✓ Unidad de Abastecimiento
- ✓ Centro de Responsabilidad de Atención Abierta.
- ✓ Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada.
- ✓ Unidad de Farmacia.
- ✓ Unidad de Abastecimiento.
- ✓ Unidad de Calidad.



**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
E INSUMOS MEDICOS DE USO CLINICO**
CHSJM



**UNIDAD DE CALIDAD Y
SEGURIDAD DEL PACIENTE**

10.- ANEXOS

Anexo 1: Solicitud de incorporación o sustitución de un insumo clínico de uso médico.

Anexo 2: Evaluación de incorporación de insumos clínicos de uso médico.

COPIA NO ORIGINAL



COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSÉ DE MAIPO

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
E INSUMOS MEDICOS DE USO CLINICO
CHSJM



UNIDAD DE CALIDAD Y
SEGURIDAD DEL PACIENTE

**ANEXO N°1: SOLICITUD DE INCORPORACIÓN O SUSTITUCIÓN
DE UN INSUMO CLÍNICO DE USO MÉDICO.**



COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
COMITÉ DE FARMACIA



COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSÉ DE MAIPO

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN O SUSTITUCIÓN
DE UN INSUMO CLÍNICO DE USO MÉDICO.**

Fecha	
Nombre del solicitante	
Nombre genérico del insumo	

¿Sustituye este insumo a otro adquirido anteriormente?: (indique con X)

SI	
NO	

En caso de sustitución ¿a qué producto reemplaza?

Código	
Descripción	

El uso del nuevo insumo (o sustitución) sería: (indique con X)

Restringido a un servicio o especialidad	
De posible uso general	

Tiene experiencia personal en el uso del insumo:

SI	
NO	

En caso afirmativo, debe adjuntar:

- Fundamentación de experiencia (evidencia)
- Pautas de evaluación
- Cotizaciones (al menos 2 si no es proveedor único)

Programación:

Unidad de medida (cajas, set, kit)	
Cantidad que será programada mensualmente	

Nota: los productos con stock, en convenio de suministro o intermediados en CENABAST no se podrán eliminar o sustituir hasta que se termine el periodo o stock correspondiente.

Nombre y Firma
Solicitante

S *J*

ANEXO N°2: EVALUACION DE INCORPORACIÓN DE INSUMOS CLÍNICOS DE USO MÉDICO.



COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
COMITÉ DE FARMACIA



EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN O SUSTITUCIÓN
DE INSUMOS CLÍNICOS DE USO MÉDICO

Jefe Unidad	
Unidad	
Fecha	
Nombre o descripción genérica del insumo	
Marca	
Proveedor	

Marcar con X:

1.- Envase

CARACTERÍSTICA	SI	NO	NA	Observaciones
Retulación en español				
Es libre de látex				
Tiene facilidad de apertura				
Indica antecedentes de esterilización				
Indica número de lote y fecha de vencimiento				
Indica graduación del producto				
Indica dimensión del producto				
Tiene validación del ISP				

ISP: Instituto de Salud Pública.

2.- Producto:

CARACTERÍSTICA	SI	NO	NA	Observaciones
Es de fácil instalación				
Seguridad para el paciente				
Seguridad para el funcionario				
Material adecuado				
Biodegradable				

Si este producto se cambiará por el que está actualmente en uso, indique motivo, además de informar el código y descripción del producto a reemplazar.

--

Finalmente, indicar si se incorporará este insumo para la programación de compra respectiva:

SI	
NO	

Nota: Adjuntar cotización para creación de código.

Nombre y Firma
Jefe de Unidad

MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

Fecha Elaboraci ón	Fecha actualización del documento	Breve descripción
Junio/2012	Noviembre/ 2013	Actividades del procedimiento en incorporación de insumos de uso médico. Anexos y evaluación.
Junio/2012	Noviembre 2014	Se incorpora anexo N°3
Junio/2012	Diciembre/ 2015	Nuevo formato documento. Se unen ambos documentos (Adquisición de medicamentos y Adquisición de insumos médicos).
Junio/2012	Septiembre 2016	Nuevo formato anexo 1 y 2 de incorporación y evaluación de insumos.